

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/017/2026

Persona adulta mayor fallece por atención médica deficiente en el ISSSTE; la CNDH emite Recomendación

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditó omisiones por parte del personal médico de la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al no diagnosticar ni brindar atención médica oportuna a una persona adulta mayor.

Derivado de lo anterior, la CNDH emitió la Recomendación 149/2025 dirigida al ISSSTE, en la que se le solicita la reparación integral del daño a los familiares de la víctima, así como la implementación de medidas y capacitación eficiente para evitar la repetición de estos casos.

De acuerdo con los hechos, una persona adulta mayor, con antecedentes de hipertensión arterial y diabetes mellitus, recibió atención médica deficiente por parte del personal de la clínica hospital "Cd. Victoria", en el estado de Tamaulipas, lo que derivó en el agravamiento de su estado de salud y, posteriormente, en su fallecimiento.

El 12 de marzo de 2024, un familiar directo de la víctima presentó una queja ante esta Comisión Nacional, señalando que el 18 de febrero de ese mismo año la persona adulta mayor acudió al servicio de urgencias de la citada Clínica Hospital. De acuerdo con la queja, fue atendida por personal médico; sin embargo, no se le proporcionó el tratamiento adecuado ni se le realizó un diagnóstico completo, por lo que fue dada de alta. Ante la persistencia de los malestares, la víctima regresó al día siguiente al hospital, donde tuvo que esperar varias horas debido a la ausencia del médico especialista. Aunque finalmente fue valorada, la víctima falleció ese mismo día, 19 de febrero de 2024.

Con base en las evidencias recabadas durante la investigación, la CNDH acreditó que las omisiones del personal médico, aunadas a la falta de activación de un protocolo integral de diagnóstico por parte de la Clínica Hospital, limitaron el acceso real y efectivo de la víctima a un tratamiento idóneo y oportuno, lo que agravó su estado de salud y ocasionó su fallecimiento.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al ISSSTE la reparación integral del daño a la persona familiar de la víctima; brindarle la atención psicológica y/o tanatológica que requieran; colaborar

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

con el procedimiento administrativo que inicie el Órgano Interno de Control en contra del personal médico involucrado; Asimismo, el ISSSTE deberá implementar en la Clínica Hospital un ciclo de formación especializada en derechos humanos e instruir al personal a que cumpla con proteger y garantizar los derechos de las personas mayores, otorgándoles un trato digno, sin discriminación por edad.

La Recomendación 149/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!